

Instrucciones para el formulario de solicitud de Postergación de Impuestos a la Propiedad

Ud. debe incluir una copia de su formulario más reciente del Federal 1040 y anexos, y adjunte su W-2 y sus 1040. Si no tiene su declaración de impuestos, lea en el Resumen del Programa cómo contactar al IRS para recibir una copia de su declaración de impuestos.

Línea 1: Número de Seguro Social – Escriba su número de Seguro Social en el espacio correspondiente. El número se requiere para la identificación de la cuenta.

Línea 2: Nombre del solicitante- Escriba a mano en letra de molde o a máquina su nombre completo en el espacio correspondiente.

Línea 3: Fecha de nacimiento – Escriba el mes, el día y el año en que nació. Por ejemplo, si nació el 15 de julio de 1936, escriba 07/15/1936.

Línea 4: Número de teléfono— Por favor incluya el número de teléfono que utiliza durante el día.

Línea 5: Dirección de su correo electrónico— Si tiene correo electrónico, por favor inclúyalo.

Línea 6: “A cargo de” (Nombre) — Si recibe su correspondencia a cargo de otra persona, escriba el nombre de la persona.

Líneas 7 y 8: Dirección de correspondencia— Escriba la dirección donde recibe sus cartas.

Línea 9: Información de su cónyuge o pareja doméstica registrada — Escriba el número de Seguro Social, fecha de nacimiento y nombre completo de su cónyuge o pareja doméstica registrada en los espacios correspondientes.

Líneas 10 y 11: Dirección de su residencia — Complete solamente si la dirección de su residencia es diferente que la dirección donde recibe su correspondencia de las líneas 7 y 8.

Línea 12: Comprobante de edad — Si Ud. tenía 62 años o más en o antes del 1 de noviembre de 2015, así sea o no ciego o incapacitado, marque el casillero de la línea 12. Si es la primera vez que entabla esta solicitud, debe presentar comprobante de su edad. Se acepta como comprobante una copia de cualquiera de los siguientes documentos si en ellos aparece su edad o fecha de nacimiento:

-Licencia de manejar -Acta de nacimiento -Acta de nacimiento posterior -Registro de nacimiento de un hospital -Registro de baja militar	-Licencia matrimonial -Registro de iglesia -Documentos de ciudadanía o naturalización	- Forma 2548 del Seguro Social -Carta del Seguro Social donde otorgan sus beneficios -Tarjeta de Medi-Cal
---	---	---

Línea 13: Ceguera, Incapacidad – Esta sección del formulario requiere que haga ciertas declaraciones si es ciego/a o está incapacitado/a. Si no tiene comprobante de su ceguera, puede usar el “Formulario de confirmación de incapacidad” adjunto (ver página 6 de estas instrucciones). Este formulario se le proporciona como cortesía. No tiene obligación de usarlo. Si no lo utiliza, deberá presentar algún otro modo de comprobar su incapacidad en el momento de presentar su solicitud.

Línea 13: Comprobante de ceguera— Si está ciego/a y tiene menos de 62 años, marque el casillero de la línea 13. Se requerirá un comprobante de su ceguera en el momento de solicitar la postergación de impuestos a la propiedad. Se considera que una persona es ciega si ha recibido una determinación médica que Ud. tiene una de las siguientes condiciones:

- Agudez de visión central que no sobrepasa 20/200 con el uso de lentes correctivos; o
- Visión de túnel, que se limita a un campo visual de 20 grados o menos.

Línea 13: Comprobante de incapacidad– Si está incapacitado/a y tiene menos de 62 años, marque el casillero de la línea 13. Se requerirá un comprobante de su incapacidad en el momento de solicitar la postergación de impuestos a la propiedad. Se considera que una persona está incapacitada si:

- No puede realizar actividades lucrativas considerables por causa de una discapacidad mental o física;
- La gravedad de la discapacidad le impide realizar su trabajo de antes y cualquier otro tipo de trabajo, teniendo en cuenta su edad, educación y experiencia laboral;
- La discapacidad ha sido determinada médicamente por un doctor; y
- Se anticipa que la discapacidad dure por lo menos 12 meses seguidos.

Línea 14: Comprobante de impuestos a la propiedad en mora- Si tiene impuestos a la propiedad en mora, escriba el año en que empezó la deuda.

Línea 15: Año de la compra de su casa – Escriba el año en que compró la casa.

Línea 16: Cantidad que debe por la casa– Escriba la cantidad de dinero que debe por la casa en este momento. Debe incluir todos los préstamos que existen (1^a y 2^a hipoteca, cualquier otro préstamo o gravamen).

Línea 17: Fecha de toda refinanciación para el 2015– si Ud. refinanció su casa en el 2015 o está actualmente en proceso de refinanciarla, marque el casillero apropiado.

Línea 18: Hipoteca inversa– Marque el casillero apropiado. ***Si tiene una hipoteca inversa en este momento, PARE aquí. Ud. no califica para la postergación de impuestos a la propiedad.*** Si Ud. está en proceso de obtener una Hipoteca Inversa o tiene planes de hacerlo en el futuro, todo el dinero de préstamo que pueda recibir por medio de este programa se considera vencido y pagadero al finalizar la hipoteca inversa.

Línea 19: Propiedad en fideicomiso– Marque el casillero apropiado.

Línea 20: Ser propietario y ocupante de la propiedad como lugar principal de residencia —Si Ud. era dueño y ocupaba la propiedad como su lugar principal de residencia en noviembre 1 del 2015 y continuamente desde ese día, marque el casillero que dice “SI”. Todos los demás propietarios registrados (excepto cónyuge, pareja doméstica registrada y familiares de línea directa) también deben cumplir con este requisito. Los familiares de línea directa se definen como (a) padres, hijos, o nietos del reclamante y/o del cónyuge del reclamante, y (b) los cónyuges de los familiares nombrados en (a).

Si Ud. y los demás propietarios registrados no reúnen estos requisitos, marque NO en el casillero apropiado y PARE aquí. Ud. no califica para la postergación de impuestos a la propiedad.

Ud. aun puede ser considerado/a para la postergación si: (1) está temporalmente internado/a en un hospital o institución médica por razones médicas; (2) la propiedad era su lugar principal de residencia inmediatamente antes de ser internado/a; y (3) la residencia no está rentada.

Haga una lista de los nombres, parentesco, números de Seguro Social y fechas de nacimiento de todos los dueños de la propiedad registrados. Todos los demás dueños registrados (excepto cónyuge, pareja doméstica registrada y familiares de línea directa) deben tener también 62 años de edad o más en o antes del 1 de noviembre, 2015, o estar ciegos o incapacitados en el momento de la solicitud.

Línea 21: Seguro Social y/o Pensión ferroviaria— Escriba el total de los pagos que Ud. y su cónyuge o pareja doméstica registrada recibieron en el 2015 del Seguro Social (incluyendo la cantidad deducida para primas de Medicare) y/o su pensión ferroviaria.

Línea 22: Intereses y/o dividendos — Escriba el total de intereses y/o dividendos que Ud. y su cónyuge o pareja doméstica registrada recibieron en el 2015, sin importar su origen o si hubo que pagar impuestos por los mismos.

Línea 23: Pensiones y/o anualidades — Escriba la cantidad total de pensiones y/o anualidades que Ud. y su cónyuge o pareja doméstica registrada recibieron en el 2015, sin importar su origen o si hubo que pagar impuestos por los mismos. Incluya pagos de jubilación por incapacidad y toda otra distribución de anualidades.

Línea 24: SSI/SSP, AB y/o ATD — Escriba la cantidad total de pagos que Ud. y su cónyuge o pareja doméstica registrada recibieron en el 2015 de ingresos de Seguro Social/Programa de pago suplemental del estado (SSI/SSP), Ayuda a Ciegos (AB), y Ayuda a personas totalmente incapacitadas (ATD). No incluya pagos recibidos de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF) ni asistencia que no sea de dinero como servicios de ayuda para las tareas del hogar.

Línea 25: Ingresos de rentas (o pérdidas) — Escriba la cantidad neta de ingresos de rentas (o pérdidas) para el año 2015. Deberá incluir una copia de su Forma Federal 1040 más reciente (todas las páginas) con los anexos y adjuntos. Si aun no ha hecho su declaración de impuestos del 2014, deberá incluir todos los documentos de contabilidad de estos ingresos o pérdidas de renta.

Línea 26: Ingresos de negocio (o pérdidas) — Escriba la cantidad neta de ingresos (o pérdidas) de su negocio o rancho para el 2015. Deberá incluir una copia de su Forma Federal 1040 más reciente (todas las páginas) con los anexos y adjuntos. Si aun no ha hecho su declaración de impuestos del 2014, deberá incluir todos los documentos de contabilidad de estos ingresos o pérdidas de su negocio o rancho.

Línea 27: Ganancia (o pérdida) — Escriba la cantidad de ganancia (o pérdida) de la venta de propiedad comercial y/o bienes capitales en el 2015. Ejemplos de bienes capitales son acciones, bonos y bienes raíces de alquiler. La máxima pérdida neta que puede deducir de la venta de bienes capitales es \$3,000. Deberá incluir una copia de su Forma Federal 1040 más reciente (todas las páginas) con los anexos y adjuntos. Si aun no ha hecho su declaración de impuestos del 2014, deberá incluir todos los documentos de contabilidad de estos ingresos o pérdidas.

Línea 28: Otros ingresos- Incluya el total de la cantidad de ingresos imponibles (por los que hay que pagar impuestos) y no imponibles que Ud. y su cónyuge o pareja doméstica registrada recibieron en el 2015. Se deberán incluir las siguientes clases de ingresos:

- ✓ Sueldos (incluyendo empleo por su cuenta, pequeños trabajos independientes, jornalero, etc.
- ✓ Indemnización,
- ✓ Premios de la Lotería de California que sobrepasen \$600; 100% de premios de loterías de otros estados,
- ✓ Dinero procedente de pólizas de seguro de vida si sobrepasan los gastos incurridos en la última enfermedad y funeral del difunto cónyuge o pareja doméstica registrada del reclamante,
- ✓ Beneficios de la Administración de Veteranos de guerra,
- ✓ Regalos y herencias que sobrepasan \$300 por año, excepto entre miembros de la familia. Esto incluye las cantidades de dinero que se proporcionaron a la familia para alimentos, pagos de cuentas de la familia o de la casa, o gastos generales de vida diaria,
- ✓ Pensión alimenticia recibida,
- ✓ Pensión para el sustento de hijos (child support),
- ✓ Pago por niño(s) adoptados o "foster"
- ✓ Compensación militar,
- ✓ Dinero recibido de una sucesión o fideicomiso,
- ✓ Beneficios de desempleo
- ✓ Beneficios de la Compensación al Trabajador por incapacidad temporal,
- ✓ Cantidades contribuidas por o en nombre del reclamante a un plan de jubilación con abrigo tributario o de compensación diferida,
- ✓ Cantidades recibidas de un empleador o agencia de gobierno por pérdida de ingresos debido a enfermedad o accidente (pagos de ausencia por enfermedad)
- ✓ Ganancia libre de impuestos de la venta de bienes raíces incluyendo una residencia,
- ✓ Becas y subvenciones de fundaciones universitarias,

No esta disponible

para residents de las ciudades de Capitola, Scotts Valley, Watsonville o Santa Cruz

- ✓ La cantidad del mínimo alterno de ingresos sujetos a impuestos que superan sus ingresos imponibles normales, si tuvo que pagar el impuesto mínimo alterno en su declaración de impuestos de California del 2014.
- ✓ Pagos, por cualquier persona fuera de su hogar para cuentas o gastos que se hacen en su nombre.

Línea 29: Ingresos de otros miembros del hogar— Incluya la cantidad total de ingresos recibida por los demás miembros del hogar mientras vivieron con Ud. en su casa durante el 2015. Un miembro de la familia es toda persona que vivió con Ud. en su hogar que no era inquilino (rentero), estudiante de tiempo completo o menor de 18 años.

Línea 30: Subtotal — Sume las líneas 21 a 29.

Línea 31: Ajustes a los Ingresos— Escriba el total de todos los ajustes a sus ingresos en el 2015, incluyendo los siguientes ajustes:

- Multa por renuncia de intereses— Reste la multa que le cobraron por retirar antes de tiempo fondos de una cuenta de ahorros.
- Pagos de pensión alimenticia — Reste los pagos de pensión alimenticia que hizo según la orden del juez.
- Cuenta Individual de Retiro— Si Ud. contribuyó a una Cuenta Individual de Retiro (IRA), Keogh Plan (HR10), o Simplified Employee Plan (SEP), puede deducir la cantidad, sujeta a las mismas limitaciones que los impuestos de California para ingresos personales.
- Deducción de Seguro médico para personas auto-empleadas — Ud. puede deducir la cantidad, sujeta a las mismas limitaciones que los impuestos de California para ingresos personales.
- Deducción de impuestos de personas auto-empleadas — Reste $\frac{1}{2}$ del impuesto para personas auto-empleadas que corresponde para el año imponible.
- Deducción de Préstamos estudiantiles— Reste la cantidad permitida para los impuestos a ingresos personales de California.
- Deducción de Cuenta de ahorro médica (MSA) — Reste la cantidad que contribuyó a una cuenta MSA.
- Gastos de mudanza— Reste la cantidad permitida para gastos de mudanza que no le fueron reembolsados por su empleador.

Lo siguiente no se puede deducir de los ingresos: pagos de hipoteca, intereses pagados por préstamos (excepto préstamos aceptables para educación) reparaciones, honorarios, impuestos (excepto impuestos de auto-empleo) facturas de luz, agua, etc., facturas médicas, primas de seguro médico (a menos que sea auto-empleado).

Línea 32: Ingresos totales de la familia – Reste la línea 31 de la línea 30. Escriba el total en la línea 32. ***Si la cantidad en la línea 32 es más de \$35,500, PARE. Ud. no califica para la postergación de impuestos a la propiedad.***

Línea 33: Activos – Alguien en su familia tiene cuentas de inversión/jubilación o bienes raíces? Activos incluye:

- ✓ Certificados de depósito,
- ✓ Certificados de ahorro,
- ✓ Fondos del Mercado Monetario,
- ✓ Fondos de Fiduciarios,
- ✓ Fideicomisos con necesidades especiales,
- ✓ Casa Móvil,
- ✓ Terrenos,
- ✓ Casa,
- ✓ Cuenta Independiente de Jubilación (IRA),
- ✓ Inversiones Personales (joyas, monedas) (si la respuesta es si, diga que tipo y el valor),
- ✓ Premios de la Lotería,
- ✓ Asentamientos de seguro,

- ✓ Seguro de Vida (que valor tiene en efectivo),
- ✓ Herencia, suma total,
- ✓ 401(k) Jubilación (que tiene acceso a),
- ✓ Acciones (stock),
- ✓ Bonos,
- ✓ Dinero en efectivo (si la respuesta es si, cuanto: \$_____),

Línea 34: Otros activos – Alguien en su familia tienen otros bienes que no se han divulgado en otras partes de este formulario?

Línea 35: Activos eliminados por menos valor de mercado – si alguien en su casa vendió o regaló algún tipo de activo (tales como dinero, cuentas bancarias, casa, terreno, casa móvil, bienes raíces, cuentas de inversión, cuentas de jubilación, pólizas de seguro de vida u otros activos incluya la cantidad total en la línea 35 y proporcione una explicación en una hoja de papel separado. Si no, incluya un 0 en la línea 35.

Otra Información Sobre la Propiedad

Línea 36: Corporación Cooperativa de Vivienda — Si su residencia es parte de una corporación cooperativa de vivienda, marque el casillero “SI”. Si no es, marque “NO”.

Los inquilinos-accionistas son dueños de acciones de una corporación cooperativa de vivienda, lo cual les da el derecho de ocupar, con el propósito de vivir allí, una casa o apartamento en un edificio que pertenece a una corporación. La corporación cooperativa de vivienda debe permitir la entrega de certificados de acciones a la Autoridad de Vivienda como colateral para la postergación de impuestos a la propiedad.

Línea 37: Interés por derecho de arrendamiento (Posesorio) — Si su residencia está basada en un interés por derecho de arrendamiento (posesorio), marque el casillero “SI”. Si no, marque el “NO”. Si marcó “SI”, deberá proporcionar una copia del contrato de arrendamiento y la póliza de seguro del título.

Una propiedad con interés por derecho de arrendamiento (posesorio) es un terreno en California que no le pertenece al individuo pero que ese individuo tiene el derecho de poseer y ocupar. Si Ud. tiene dicho interés, deberá haber sido por un período de no menos de 45 años a partir de la fecha en que solicitó la postergación por primera vez. Por ejemplo, si la primera vez que solicita la postergación es en 2015, su interés posesorio deberá ser hasta enero 1, 2060, por lo menos.

Línea 38: Propiedad de por vida o Contrato de venta—Si su residencia se basa en una propiedad de por vida o un contrato de venta, marque el casillero “SI”. Si no es, marque “NO”. Si marcó “SI”, deberá incluir el consentimiento de los otros propietarios para postergar el pago de impuestos a la propiedad. Una propiedad de por vida le da a la persona el derecho de residir toda la vida en un bien raíz que le pertenece a otra persona. Un contrato de venta es un acuerdo para la compra de una propiedad en el cual el título permanece a nombre del vendedor hasta que se complete el contrato.

Línea 39: Casa móvil o casa flotante — Si su residencia es una casa móvil situada en un terreno alquilado o arrendado, marque el casillero “SI”. Si no es, marque “NO”. Si marcó “SI”, escriba el número de identificación de su casa móvil en el espacio correspondiente. *Una casa móvil o casa flotante debe de estar en registro fiscal asegurado para ser elegible.*

Línea 40: Propiedad utilizada para rentar o negocio — Si su propiedad es usada en su totalidad para su uso personal, marque “NO”.

Si su propiedad es usada parcialmente para un negocio o alquiler (por ejemplo: un dúplex o vivienda de varios apartamentos juntos) o si vive en un rancho o terreno similar, marque el casillero “SI” y calcule lo mejor que pueda el porcentaje de la propiedad dedicada para su uso personal.

El porcentaje de la propiedad dedicada a su uso personal es la porción que usa como su residencia y la cantidad de terreno que la rodea que sea razonablemente necesario para utilizar la vivienda como hogar.

Nota: *La postergación de impuestos a la propiedad solamente se permitirá para la porción de su propiedad que es para su uso personal.*

Firma y fecha

Ud. y los demás propietarios registrados deberán firmar y fechar la solicitud. Nadie puede firmar a nombre suyo sin autorización. Si otra persona firma la solicitud por Ud., adjunte con su solicitud una copia del poder de abogado registrado, carta de tutela, u otro documento que le dé a esa persona. el derecho de firmar por Ud. Puede firmar con una X si lo hace en presencia de un testigo. La palabra "Testigo" y la firma del testigo deben de aparecer junto a su X.

Información adicional

Para obtener más información acerca del Programa de Postergación de Impuestos a la Propiedad:
Llame al (831) 454-9455 ext. 329 o:

Visite la página de internet de HACSC: <https://www.hacosantacruz.org/> (haga click en Property Tax Postponement);

Envíe un correo electrónico al programa: info@hacosantacruz.org o,

Envíe una carta a HACSC a:

Housing Authority of the County of Santa Cruz
Property Tax Postponement Program
2931 Mission Street
Santa Cruz, CA 95060

FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD

Este formulario complementario se puede usar si no hay otro comprobante de incapacidad o ceguera disponible (si tiene menos de 62 años). Recuerde que deberá presentar algún comprobante de ceguera o incapacidad junto con la solicitud.

Nombre del solicitante (su nombre completo): _____

Su fecha de nacimiento: _____

Si escoge utilizar este formulario como comprobante de ceguera o incapacidad, la siguiente sección deberá ser completada por un médico u otro profesional de atención a la salud o trabajador social que tenga conocimientos médicos o profesionales de sus circunstancias.

___ Miembro de la familia es ciego/a

___ Miembro de la familia tiene menos de 62 años y está incapacitado/a

___ La discapacidad visual (que reúne las definiciones que siguen) y o incapacidad son temporales (menos de 12 meses seguidos)

Advertencia – El título 18 de la sección 1001 del Código de los Estados Unidos dice que toda persona que a sabiendas e intencionalmente hace una declaración falsa o fraudulenta a un Departamento o Agencia de los Estados Unidos será culpable de un delito grave o felonía.

Nombre en letra de molde: _____ Título: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Número de teléfono: _____

Definiciones

Ceguera

- Agudez de visión central que no sobrepasa 20/200 con el uso de lentes correctivos; o
- Visión de túnel, que se limita a un campo visual de 20 grados o menos.
- Otro

Incapacidad

- No puede realizar actividades lucrativas considerables por causa de una discapacidad mental o física;
- La gravedad de la discapacidad le impide realizar su trabajo de antes y cualquier otro tipo de trabajo, teniendo en cuenta su edad, educación y experiencia laboral;
- La discapacidad ha sido determinada médicamente por un doctor; y
- Se espera que la discapacidad dure por lo menos 12 meses seguidos.